



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN ACADÉMICA**

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL INSTRUMENTO ÚNICO DE EVALUACIÓN
DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DOCENTE (Versión 2010)**

I. CALIDAD EN EL DESEMPEÑO DE LA DOCENCIA

(En este rubro se sumará un máximo de 700 puntos).

1.1. Calidad en docencia (Máximo 250 puntos)

1.1.1. Grado Académico.

Se considera sólo el grado máximo de estudios. El total de puntos no debe exceder de 130.

1.1.2. Actualización en el último año

Para los rubros 1.1.2.1 y 1.1.2.2 se considerará la asistencia a cursos o talleres de actualización en docencia y en el área disciplinar. Se tomarán en cuenta los cursos o talleres cuyo comprobante esté fechado dentro del período enero-junio y agosto-diciembre por el cual concursa. Se otorgará 0.5 puntos por cada hora y en caso de no estar asentado el número de horas se considerarán 3 horas por día. El puntaje máximo a considerar para el rubro de actualización en docencia será de 30 puntos y para el área disciplinar se consideran como máximo 15 puntos.

Para el caso de los cursos de actualización pedagógica que se deberán tomar como requisito de ingreso de acuerdo con lo señalado en el artículo

16, fracción III del Reglamento para el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente, sólo se tomarán en cuenta aquellos cursos que el docente lleve a cabo en el Centro Universitario para el Desarrollo Docente (CUDD) y que evidencien claramente un impacto en la práctica docente del catedrático.

1.1.2.3. Asistencia a eventos profesionales: Deberá presentar comprobantes de asistencia a Seminarios, Congresos y Simposios expedidos durante el período enero-junio y agosto-diciembre por el cual concursa. Para el caso de los eventos académicos antes mencionados, éstos deberán ser previamente avalados o registrados ante la Dirección Académica y/o el Centro Universitario para el Desarrollo Docente. Se otorgarán 3 puntos por evento y se podrá sumar un máximo de 12 puntos.



1.1.2.4. Diplomado. Deberá anexar comprobante del diplomado concluido durante el período enero-junio y agosto-diciembre. Este diplomado deberá evidenciar una actualización en el área de formación profesional del docente. Se otorgarán 20 puntos por diplomado, máximo de 40 puntos.

1.1.2.5. El docente deberá presentar constancia de autorización por parte de la Secretaría Académica/Investigación y Posgrado y constancia por parte de la Institución de Educación Superior que certifique la estancia corta académica o de investigación. (Será el mismo requisito para las estancias nacionales e internacionales). Para estancias nacionales se otorgarán 10 puntos por semana y para internacionales 15 puntos por semana.

1.1.2.6. Se deberá adjuntar constancia expedida por la Secretaría Académica o de Investigación y Posgrado y copia del artículo (en el idioma original y su respectiva traducción), así como el nombre de la asignatura que apoya. Se otorgarán 1 punto por artículo.

1.1.3. Evaluación del desempeño docente. (Máximo 25 puntos).

a) Evaluación realizada por los alumnos. Deberá adjuntar constancia de los semestres que comprenden el año por el cual se concursa. Se otorgará un máximo de 10 puntos por semestre de acuerdo con el puntaje obtenido en la encuesta aplicada a los alumnos para conocer el desempeño académico del docente.

b) Evaluación realizada por la autoridad académica: Se otorgarán 5 puntos por semestre de acuerdo con el puntaje obtenido en la evaluación aplicada por la autoridad académica y para ello deberá anexar constancia de cada uno de los semestres o, una sola para el caso de los Programas Educativos Anuales, expedida por la Secretaría Académica. Los aspectos a evaluar serán, entre otros:

1) Presentación del plan de trabajo al inicio del ciclo escolar.

2) Informe de su conclusión, conforme al calendario escolar de la Universidad.

3) Responsabilidad en el desempeño.

4) Asistencia a academias o cualquier otro evento académico convocado por la Unidad Académica.

1.1.3.1. Se deberá presentar constancia expedida por la Secretaría Académica y/o de Investigación y Posgrado, por los semestres que forman parte del periodo por el cual se concursa, el cual debe reflejar una asistencia superior al 90%.



1.1.3.2. Se deberá incluir constancia del acta de aprobación por parte de la academia y copia del examen departamental de la asignatura que se evalúa. Los exámenes deberán ser nuevas propuestas elaboradas en el año por el cual se concursará, no se admitirán versiones anteriormente presentadas por él u otros autores. Se otorgarán 10 puntos por examen, máximo 20 puntos.

1.1.4. Elaboración de material didáctico y participación como ponente. El puntaje máximo en este rubro es de 80 puntos.

1.1.4.1. El material didáctico presentado servirá de apoyo en alguna de las asignaturas del plan de estudios vigente en la Institución, deberá ser original y de alta calidad en cuanto a presentación, contenido y utilidad. Deberá ser validado por la academia correspondiente. El docente incluirá copia completa del material que le fue aprobado y acta de aprobación de la academia.

También se aceptará el material didáctico que sea elaborado por el docente y cuyo propósito sea el de apoyar un curso o taller impartido por él mismo. Deberá incluir copia del material didáctico y constancia de aprobación por parte de la autoridad correspondiente.

1.1.4.2. Se deberá de adjuntar copia del acta de aprobación por parte de la academia y constancia por parte de la Secretaría Académica. En el expediente se deberá de incluir copia del software educativo.

1.1.4.3. Las guías de estudio, antologías y manuales de apoyo para las asignaturas deberán ser avaladas por las academias respectivas y sólo se consideran aquellas que sean innovadoras. (En el caso de las

guías de estudio no se aceptarán actualizaciones). En este caso, el docente deberá de incluir copia íntegra del material avalado por la academia y copia del acta de aprobación.

1.1.4.4. Participación como ponente en cursos o talleres.

Deberá presentar constancia de:

- a) Participación como ponente en cursos o talleres que estén fuera de su carga académica como docente.
- b) Validación del material, otorgada por la Instancia oficial en la que el docente participe como ponente y deberá incluir copia del material correspondiente.

Se otorgará 1 punto por hora, y en caso de no estar especificado el número de horas se considerarán 3 horas por día, máximo 20 puntos.

2. Investigación: En este rubro se considerará un máximo de 125 puntos.

2.2.1. Participación en proyectos de generación y aplicación del conocimiento.

- Participación en proyectos de generación y aplicación del conocimiento con *financiamiento interno*. En este rubro se pueden considerar coautores de proyectos de investigación. Se deberá presentar constancia expedida por la Unidad Académica que certifique la investigación que se está llevando a cabo, el porcentaje de avance del ejercicio, el monto económico obtenido y/o las conclusiones del proyecto. Se otorgarán 20 puntos por proyecto.
- Participación en proyectos de generación y aplicación del conocimiento con *financiamiento externo*. En este rubro se pueden considerar

coautores de proyectos de investigación. Se deberá presentar constancia expedida por la Unidad Académica que certifique la investigación que se está llevando a cabo y/o las conclusiones del proyecto. De la misma forma se deberá de incluir el monto de los recursos autorizados para la investigación y el nombre de la Institución que lo apoya económicamente. Se otorgarán 35 puntos a la conclusión del proyecto.

2.2.2. Responsable de proyectos de generación y aplicación del conocimiento. En este rubro se puede considerar únicamente a los responsables de los proyectos. Se deberá presentar constancia expedida por la Unidad Académica que certifique la investigación que se está llevando a cabo y/o las conclusiones del proyecto. Este apartado no duplica el 2.2.1.; es sólo para autores de proyectos de investigación que no son de financiamiento interno o externo, pero debe estar registrado y autorizado por la instancia correspondiente. Se otorgarán 20 puntos por proyecto.

2.2.3. Se deberá de presentar copia de la revista en la que el docente fue citado por otro autor. La cita deberá comprender el periodo por el cual concursa el catedrático.

2.2.4. Deberá presentar copia de la constancia que acredite el monto de los recursos externos generados por el docente. No aplica para el caso de los docentes que reciben apoyos de PROMEP.

2.2.5. Deberá presentar constancia expedida por la Secretaría Académica o Instancia Oficial de la Universidad con la autorización y validación del proyecto de generación y aplicación del conocimiento que permita



mejorar los indicadores académicos de la Unidad a la que pertenece el docente tales como: índices de aprovechamiento escolar, deserción, eficiencia terminal y reprobación. También deberá integrar en el expediente copia del proyecto de generación y aplicación del conocimiento, su grado de avance, evidencia de la mejora académica y conclusiones en caso de estar terminado. Se otorgarán 25 puntos por proyecto. Máximo 50 puntos.

- 2.2.6. Publicación de artículos en revistas especializadas nacionales e internacionales con arbitraje. Se considerarán 15 puntos por publicación para el caso de revistas nacionales, máximo 60 puntos y 20 puntos por artículo publicado en revistas internacionales, máximo 80 puntos.

Se consideran en este rubro, aquellos artículos que ya salieron publicados en revistas que cuentan con un sistema de evaluación, en que se analiza su contribución al campo de conocimiento propio de la disciplina, se deberá incluir copia del artículo y la portada de la revista en que se publicó

- 2.2.7. Publicación de libros en editoriales nacionales e internacionales de reconocido prestigio. Se consideran 150 puntos si el docente es autor del libro y en el caso de ser compilador se otorgarán 20 puntos. Se consideran 15 puntos si el docente es revisor del libro. Se consideran libros del área del conocimiento propio del docente, que son publicados durante el año por el cual se concursa, por editoriales nacionales o internacionales de reconocido prestigio. Deberá incluir copia del libro.

- 2.2.8. Publicación de libros editados por la Universidad Autónoma de Chihuahua. Se deberá de incluir copia del libro editado por la UACH o, en su caso, si fue aprobado y está en proceso de edición se deberá incluir carta constancia por parte de la Dirección de Extensión y Difusión. La constancia deberá de ser por el año por el cual se concursa. Se otorgarán 100 puntos por Textos Universitarios y 50 por la Colección Flor de Arena.

- 2.2.9. Se otorgarán 25 puntos por cada reedición de libros y 15 por reimpresión de libros. Estos puntos se otorgarán cuando la actividad se realice en el periodo por el cual concursa el docente y deberá de incluir copia de la reedición o en su caso de la reimpresión.

- 2.2.10. Publicación de memorias con arbitraje de eventos académicos como congresos, reuniones, simposium, etc. de disciplinas relacionadas con el quehacer del docente, Se deberá incluir copia de la evidencia y constancia de participación. Se consideran 15 puntos por cada publicación.

- 2.2.11. Escritos de divulgación cultural y científicos publicados. En relación con publicaciones con fines de divulgación científica o cultural, dirigido al público en general y no al público especializado. Deberá presentar copia de la publicación. Se otorgarán 5 puntos por publicación.
- 2.2.12. Participación como conferencista en congresos nacionales, simposios, así como seminarios impartidos en congresos nacionales e internacionales, incluyen presentación de trabajos libres. Se otorgarán 10 puntos por cada conferencia impartida por el docente en eventos nacionales, y 15 puntos por cada conferencia en eventos internacionales.
- 2.2.13. Por ser Ponente Magistral en conferencias y/o seminarios congresos nacionales e internacionales. Se otorgarán 20 puntos por cada conferencia o ponencia magistral de eventos nacionales y 30 en internacionales.
- 2.2.14. En el caso de las actividades artísticas y/o culturales se otorgarán 40 puntos por la creación, publicación, representación y/o exhibición de obras artísticas originales e inéditas. Las obras deberán ser presentadas en público. Deberá presentar constancia expedida por la Secretaría de Extensión y Difusión.
- 2.2.15. Por su participación como: Concertista, solista, expositor, coreógrafo, escenógrafo, actor o director en foros de reconocido nivel artístico en representación de la Universidad Autónoma de Chihuahua. Deberá presentar copia del programa o en su caso constancia de participación expedida por la Secretaría de Extensión y Difusión. En eventos locales se otorgarán 3 puntos por evento, máximo 24 puntos, en los nacionales se otorgarán 7 puntos, máximo 28 puntos y en internacionales 12 puntos, máximo 24 puntos.
- 2.2.16. Recibir premios de reconocido prestigio nacional. Se otorgarán 15 puntos por reconocimiento regional, 25 nacional y 35 en los casos de premios y/o reconocimientos internacionales. (Incluye perfil deseable de PROMEP y reconocimiento en el SNI)
- 2.2.17. Por ser ponente de cursos y/o talleres organizados por la Universidad y que se dirigen a público externo. Deberá anexar constancia de su participación como ponente otorgada por la Institución beneficiada por el



curso y/o de la Unidad Académica. Se otorgarán 5 puntos por cada curso impartido, máximo 25 puntos.

3. Tutorías. Se otorgará un máximo de 225 puntos.

3.3.1. Tesis dirigidas y concluidas en el último año. Se deberá incluir la constancia por parte de la Secretaría Académica y/ de Investigación y Posgrado de terminación del trabajo. Se otorgarán 5 puntos por tesis de licenciatura, hasta un máximo de 30 puntos; 10 por tesis de maestría hasta un máximo de 50 y 20 puntos en el caso de tesis de doctorado hasta un máximo de 60.

3.3.2. Tesis revisadas y concluidas en el último año. Deberá incluir constancia de conclusión de revisión de trabajo, por la Secretaría correspondiente; así como copia de la tesis. Se otorgarán 2 puntos por aquellos trabajos revisados y concluidos durante el periodo por el que concursa, por un máximo de 30 puntos.

3.3.3. Tesinas asesoradas y/o revisadas y concluidas en el último año. Se deberá incluir la constancia por parte de la Secretaría Académica y/ de Investigación y Posgrado de terminación del trabajo. Se otorgarán 2 puntos por tesina asesorada y/o revisada, hasta un máximo de 20 puntos.

3.3.4. Asesoría o revisión de memorias, monografías y trabajos de experiencia profesional revisados y liberados en el último año. Se

deberá incluir la constancia por parte de la Secretaría Académica de terminación del trabajo. Se otorgarán 6 puntos por trabajo asesorado o revisado, hasta un máximo de 30 puntos.

3.3.5. Asesorías a prestadores de servicio social estudiantil. Se deberá de incluir constancia expedida por la Secretaría de Extensión y Difusión por período concluido y en el caso de las brigadas multidisciplinarias, ésta deberá ser expedida por la Dirección de Extensión y Difusión.

- Proyectos individuales, se otorgará 1 punto por asesoría individual, máximo 20 puntos.
- Brigadas, se otorgarán 8 puntos por brigada, máximo de 40 puntos.
- Brigadas multidisciplinarias, se otorgarán 15 puntos por cada brigada, máximo de 30 puntos.

3.3.6. Asesorías académicas a alumnos. Deberá de presentar constancia expedida por la Secretaría Académica y/o el Coordinador de Tutorías de la Unidad



Académica especificando el número de asesorías realizadas. Se otorgarán 5 puntos por asesoría, máximo 15 puntos por semestre.

- 3.3.7. Tutorías. Deberá presentar la “Constancia de Atención Individual en la Modalidad de Tutoría” emitida por el Sistema Estratégico de Tutoría Académicas (SETA), de los alumnos bajo su tutoría firmada por la Secretaría Académica y el Coordinador de Tutorías de la Unidad Académica. Se otorgarán 5 puntos por alumno hasta un máximo de 50 puntos por semestre, máximo 100 puntos por año.
- 3.3.8. Premios de reconocido prestigio nacional o internacional otorgado a estudiantes por labor realizada bajo la supervisión del docente. Deberá de presentar además de la copia del reconocimiento, una constancia expedida por la Secretaría Académica de que los alumnos están inscritos en alguna de las asignaturas impartidas por el docente, durante el periodo por el cual se concursó. Se otorgarán 15 puntos por cada premio nacional, máximo 30 puntos y en los premios internacionales se otorgarán 20 puntos, máximo 40 puntos.
- 3.3.9. Premios en actividades deportivas otorgadas a estudiantes por labor realizada bajo la supervisión del docente. Deberá presentar constancia expedida por la Secretaría de Extensión y Difusión indicando la disciplina en la cual participó el alumno. Se otorgarán 15 puntos por cada premio estatal, máximo de 30 puntos y en el caso de premio nacional 20 puntos, máximo 40 puntos.

4. Participación en cuerpos colegiados y gestión académica. Se otorgará un máximo de 100 puntos.

- 4.4.1. Coordinador de programa educativo o de tutorías. Por encontrarse fungiendo como coordinador de un programa académico o de tutorías durante el año por el cual concursó. Se otorgarán 25 puntos.
- 4.4.2. Por ser responsable de la reestructuración, rediseño, actualización y elaboración de planes o programas de estudio. Deberá presentar constancia expedida por la Dirección de la Unidad Académica en la cual se incluya avance o conclusión de la actividad. Se otorgarán 25 puntos máximo.
- 4.4.3. Por ser responsable de laboratorio o academia. Deberá presentar constancia de asignación de responsabilidad expedida por Secretaría



Académica. Se otorgarán 10 puntos por encontrarse fungiendo como coordinador de laboratorio o de academia durante el periodo por el cual concursa.

- 4.4.4. Participación en comisiones académicas. Se considera la participación en las actividades académicas, editoriales, dictaminadoras o evaluadoras de programas de estímulos al desempeño del personal docente (ESDEPED), Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI), Programa Integral de Fortalecimiento al Posgrado (PIFOP), Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP), Padrón Nacional de Posgrado (PNP), evaluación institucional, vinculación, participación como jurado en Programas Emprendedores, participación como evaluador en proyectos de investigación, etc. Deberá entregar la constancia de término de la asignación. Se otorgarán 10 puntos por cada comisión.
- 4.4.5. Participación como evaluador de programas académicos u organizador de visitas de organismos evaluadores y/o acreditadores. Deberá presentar constancia expedida por la Secretaría de Planeación o del organismo evaluador y/o acreditar (CIEES, CONACYT u Organismos reconocidos por COPAES). En caso de que el docente participe en la evaluación de programas académicos de otras IES, presentar la constancia de la instancia correspondiente. Se otorgarán 20 puntos por cada participación.
- 4.4.6. Organización de eventos o comisión de apoyo. Será reconocida la organización de eventos únicamente al interior de la Universidad y deberá presentar constancia de organización expedida por la instancia universitaria correspondiente. Se otorgará un máximo de 40 puntos en este rubro.
- 4.4.7. Por participar en cuerpo académico consolidado. Deberá presentar constancia de participación en el cuerpo académico por parte de la Coordinación de Gestoría y Fortalecimiento Externo de la Universidad Autónoma de Chihuahua. Se otorgarán para cuerpo académico consolidado 100 puntos y en cuerpo académico en consolidación se otorgarán 50 puntos.
- 4.4.8. Por haber implementado propuestas innovadoras que permitan un mejor aprovechamiento escolar de los alumnos. Deberá presentar copia de la propuesta y/o las conclusiones que muestren la evidencia de la mejora en los indicadores, avalada por la Secretaría Académica. Se otorgarán 20 puntos máximo por propuesta. (No deberá de repetir el proyecto de investigación que se señala en los puntos 2.2.5 y 2.2.6.)



4.4.9. Por haber desarrollado acciones que permitan la formación de redes nacionales e internacionales de los Cuerpos Académicos de la Unidad Académica. Deberá presentar constancia expedida por la Secretaría de Investigación y Posgrado señalando el nombre de la red y/o del Cuerpo Académico y, así mismo, que el docente promovió la formación de dicha red. Se otorgarán 20 puntos máximo por acción.

II. DEDICACIÓN A LA DOCENCIA. Se otorgará un máximo de 200 puntos.

2.1 Carga académica

Se considera la carga frente a grupo del docente durante el año por cual concursa. Se podrá obtener un máximo de 200 puntos en este renglón.

Para el caso de programas semestralizados, se tomará el promedio de las horas asignadas durante los periodos agosto-diciembre y enero-junio del año escolar en que se concursa.

En todos los casos, solamente es válido el registro registrado en el Sistema Universitario de Administración Escolar (SUAE) y en el Sistema Estratégico de Gestión Académica (SEGA).

III. PERMANENCIA EN LAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA. En este rubro se obtendrá un máximo de 100 puntos.

Se considerarán 5 puntos por año de antigüedad, hasta un máximo de 100 puntos, presentando comprobante expedido por la Secretaría Administrativa de la Unidad Académica o por el Departamento de Recursos Humanos de la Universidad.